



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 315 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 JUL. 2020

LA GOBERNADORA REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1, artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 7 199 573.00**, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS y otros bienes y servicios", que forma parte del citado Decreto de Urgencia, destinada a financiar la continuidad de las contrataciones del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por S/ 5 897 996.00, y la contratación de otros bienes y servicios por S/ 1 301 577.00, ante la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Informe N°2097-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita realizar la incorporación de los citados recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 087-2020, en las Unidades Ejecutoras 400: Salud Cusco, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari y 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, destinadas a dar continuidad a las contrataciones del personal bajo la modalidad del D.L 1057 – CAS, que realiza labores de prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, por un monto de S/ 5 897 996.00, y para la adquisición de otros bienes y servicios, por S/ 1 301 577.00, haciendo un monto total de S/ 7 199 573.00, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.3, del artículo 2, del citado Decreto de Urgencia N°087-2020, los titulares del Pliego habilitador y del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, del artículo 2, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2020-CR/GR CUSCO, se otorga con eficacia anticipada, licencia por motivos de salud del 17 al 30 de Julio del año 2020, solicitada por el MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, Gobernador Regional de Cusco, por ser un derecho que le corresponde, así mismo de conformidad al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Consejo Regional, La Vice Gobernadora del Gobierno Regional del Cusco PROF. DELIA CONDO SALAS, asumirá las funciones del Gobernador Regional de Cusco, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el numeral 22 del Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC CUSCO;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°510 -2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase, la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°087-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 7 199 573.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS y otros bienes y servicios - D.U N°087-2020", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS: (En Soles)

CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	7 199 573.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	7 199 573.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	7 199 573.00
		TOTAL EGRESOS	7 199 573.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	7 199 573.00
			=====



ARTÍCULO 2.- ELABORACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto de Urgencia N° 087-2020, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SCM/GCT




DELIA CONDO SALAS
GOBERNADORA REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

“Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS y otros bienes y servicios - D.U N° 087-2020”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

		UNIDADES EJECUTORAS							TOTAL
		400	402	403	404	405	406	407	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENÉRICA DE GASTO		SALUD CUSCO	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	SALUD LA CONVENCION	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573
3.999999	SIN PRODUCTO	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573
	TOTAL	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573
	RESÚMEN								
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573
	TOTAL	1,811,755	1,916,759	2,122,859	383,400	368,400	228,000	368,400	7,199,573

